ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo análisis.

1. Objeto de estudio

Prestar bienes, servicios y logística requerida para ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos de la Dirección Territorial de Arauca.

2. Análisis Económico del Sector

2.1. Aspectos Generales del mercado.

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber[1]:

Sector primario o agropecuario: *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: *extracción minera y de petróleo.*
Industrial de transformación: *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

[1] Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Sector terciario o de servicios: *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector *terciario.* A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU.

SECCIÓN R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación Esta sección comprende una amplia gama de actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: la producción y la promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas.

DIVISIÓN 90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

CLASE 900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento Este grupo comprende la explotación de las instalaciones y la prestación de servicios para atender los intereses culturales y de entretenimiento de los usuarios. Abarca la producción, promoción y participación de actuaciones en vivo, eventos y exposiciones destinadas para la vista del público; la contribución de conocimientos, aptitudes y habilidades artísticas, creativas o técnicas para la creación de productos artísticos y actuaciones en vivo (espectáculos).

- https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos/servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93	14	15	06	**SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**
90	14	17	00	**DEPORTES AFICIONADOS Y RECREATIVAS**
90	10	15	01	**RESTAURANTES**

2.1.1. Contexto Económico:

Se deben detallar variables económicas que afectan al proceso o pueden ser afectadas por el mismo, algunos ejemplos de lo anterior son:

- ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
- PRODUCTO INTERNO BRUTO
- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EN EL CASO QUE APLIQUE)
- COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): (EN EL CASO QUE APLIQUE)
- FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

Dependiendo el sector que se esté analizando, se debe vincular información específica de la necesidad consultando distintas fuentes de datos económicos confiables y verificables. La información que se incorpore en este apartado debe ser reciente y vinculante con el objeto del documento. Algunas fuentes sugeridas por la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente son las siguientes

TEMA	FUENTES SUGERIDAS
Contexto económico	DANE: www.dane.gov.co ANIF: www.anif.gov.co ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co Banco de La República: www.banrep.gov.co Cámaras de Comercio Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Contexto social	Guía de Compras socialmente responsables: https:/colombiacompra.gov.co/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf
Contexto regulatorio	Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co Superintendencias Ministerios Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co Relatoría CCE: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ Documentos tipo: https://www.colombiacompra.gov.co/documentostipo/documentos-tipo
Contexto Ambiental	Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co Guía de Compras sostenibles con el medio ambiente: https://colombiacompra.gov.co/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

2.1.2. Contexto Regulatorio:

Las leyes y demás normas aplicables al presente proceso son los siguientes:

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h) prevé como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, desarrolla las causales de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estipulando lo siguiente:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Finalmente, el Decreto 752 de 1984 en el artículo 12 autoriza a las entidades del Estado a contratar con las Cajas de Compensación Familiar los programas de bienestar social para los funcionarios, como se ha realizado de la siguiente manera: *"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales."*

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado",* en su artículo 19 del Capítulo II del Título II *"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado"*, define: *"Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."*. Por tanto, las políticas de bienestar social deberán estar orientadas a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los Servidores Públicos para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone*: "Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".*

Que el Decreto - Ley 1567 de 1998 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.1. establece el *"Programas de Estímulos",* y exige a las entidades públicas, *el deber de organizar programas de estímulos a través de programas de bienestar social, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; a su vez dispone, que las Entidades Públicas, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, programas de protección y servicios sociales tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales y de Promoción y Prevención de la Salud, capacitación informal, entre otros.*

Que en efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, de realizar actividades de bienestar social laboral para los funcionarios y sus familias, las cuales incluyen actividades de autoprotección, implementación de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros; la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto – Ley 1567 de 1998.

Que la Resolución 5607 del 13 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se establece, desarrolla y reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos en el Ministerio del Trabajo y se crea el Comité Operativo",* en su Título II, establece los lineamientos del Plan de Bienestar Social Laboral y de Estímulos y de los Programas de Incentivos y Reconocimientos.

Que la Ley 21 de 1982 en su artículo 39 señala: *"Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley*". Así mismo, en el artículo 41 establece: *"Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones: (…) 3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley"*

Que el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 señala: "*Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares*."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 784 de 19892, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

[2] Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 21 de 1982, y 71 de 1988.

- *Prestar servicios de recreación y turismo social.*
- *Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
- *Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*
- *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

Que de igual forma, desarrollan funciones en temas de educación y capacitación orientados a finalidades tales como: *(i) Realizar educación integral y continuada a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo (ii) Impartir educación y capacitación a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo, en oficios y ocupaciones que tiendan al mejoramiento del ingreso familiar y (iii) Organizar eventos científicos y culturales a los cuales tengan acceso los afiliados, sus familias y la comunidad en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 784 de 1989.*

3. Estudio de la demanda

3.1. Análisis histórico de la Entidad.

El Ministerio del Trabajo en el año 2023, adelantó un proceso de contratación, el cual fue adjudicado de la siguiente forma:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Modalidad de contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Objeto del Contrato
DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA MINISTERIO DE TRABAJO	NO. MT-CF-C-06	V1.93141506	Contratación directa	07/12/2023	COMFIAR	$1.989.288	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5259645&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestar bienes; servicios y logística requerida para ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social; laboral; estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos de la Dirección Territorial de Arauca y su núcleo familiar; contenidos en la circular 0066 del 05/09/2023

3.2. Procesos de otras entidades

Consultado el portal de datos abiertos en el cual se pueden consultar la base de datos de SECOP II - Procesos de Contratación se realizó la búsqueda de procesos de selección similares los cuales se hubiesen adelantado en Arauca y que estén relacionados con Bienestar, se obtuvo el siguiente listado de procesos que su estado se encontraban adjudicados:

Nombre Entidad	Modalidad de contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Objeto del Contrato
DEPARTAMENTO POLICIA ARAUCA	Mínima cuantía	08/09/2017	COMFIAR	$83.480.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.189106&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL RECREACION; DEPORTE; CULTURA; EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2017.
DEPARTAMENTO POLICIA ARAUCA	Mínima cuantía	02/29/2020	COMFIAR	$67.150.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1115603&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL; RECREACIÓN; DEPORTE; CULTURA Y DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL

Nombre Entidad	Modalidad de contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Objeto del Contrato
						DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2020
SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Selección Abreviada de Menor Cuantía	07/22/2021	COMFIAR	$174.688.599,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2079654&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestación de servicios logísticos de las actividades incluidas en el Plan de Bienestar Social y Estímulos vigencia 2021 dirigido a funcionarios; núcleo familiar y pre-pensionados; así mismo de aguinaldo infantil para los hijos e hijastros de los funcionarios públicos; enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos 2021 emitidos por la Secretaria General mediante circular No. 01-3-2021-000014 del 02 de febrero de 2021
DEPARTAMENTO POLICIA ARAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	07/16/2021	COMFIAR	$103.815.300,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2029856&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE BIENESTAR; ESTÍMULOS; APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS; ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2021
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Contratación directa	12/07/2021	COMFIAR	$16.490.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2438615&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2021
SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Selección Abreviada de Menor Cuantía	08/29/2022	COMFIAR	$165.576.977,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3117579&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestación de servicios logísticos de las actividades incluidas en el Plan de Bienestar Social y Estímulos dirigido a funcionarios; núcleo familiar y pre-pensionados; así mismo de aguinaldo infantil para los hijos e hijastros de los funcionarios públicos; enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos 2022.

4. Estudio de la oferta.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la base de datos abiertos del SECOP de histórico de procesos similares adelantados por otras entidades, y de procesos históricos en años anteriores realizado por la Dirección Territorial Arauca del Ministerio del Trabajo, lo cual, se pudo evidenciar que la caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR ha celebrado contratos con objetos similares de actividades de bienestar.

Teniendo en cuenta que la caja de compensación familiar de Arauca la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA -COMFIAR, identificada con NIT 800219488-4, ha celebrado numerosos contratos con otras entidades a nivel nacional y territorial se procedió a solicitar cotización.

5. ANALISIS PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA -COMFIAR, identificada con NIT 800219488-4, dio respuesta a la solicitud de la Dirección Territorial de Arauca, presentado cotización de fecha 6 de noviembre de 2024, de las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos de la Dirección Territorial de Arauca, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($2.835.420,00),** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y/o contrato.

#	Actividad	Descripción General	Cantidad	Valor
1	Caminatas Ecológicas	Actividad lúdico – recreativa, dirigida a los servidores y un acompañante de su núcleo familiar, con salida desde el pozo de las babas y llegada a los araguatos centro recreacional, incluye hidratación (agua en bolsa de 200 ml durante la caminata), dentro del parque se entregará un refrigerio, ingreso a toboganes y una actividad de rumba terapia.	30	$732.800
2	Día de los Niños	Actividad recreativa para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años en los Araguatos Centro Recreacional, que incluye cajita Party Kids, refrigerio, helado, actividades recreativas y show central	6	$462.000
3	carnaval de la Felicidad y Aniversario del Ministerio	Actividad lúdico-recreativa, dirigida a los funcionarios de la Dirección Territorial de Arauca en conmemoración del aniversario, incluye decoración, refrigerio y torta, así mismo para los funcionarios del municipio de Tame se estará entregando un refrigerio y un cupcake	17	$625.500
4	Vacaciones Recreativas	Actividad lúdico – recreativa jornada de la tarde, para los hijos de los funcionarios de 6 a 18 años en los Araguatos Centro Recreacional que incluye refrigerio, kit de hidratación (helado y agua en botella pequeña), ingreso a piscina, parque de agua y toboganes (aplica términos y condiciones)	06	$474.600
5	Novena de Aguinaldo Nivel Central	Evento dirigido a funcionario y un acompañante de su núcleo familiar que incluye acompañamiento en la apertura de la novena de aguinaldo del 2024, un refrigerio (hayaca, pan y una mini gaseosa).	30	$540.500
TOTAL				$2.835.420

El proceso adelantado en la vigencia 2023 fue por valor de $1.989.288, y la cotización recibida es por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($2.835.420,00), existiendo una diferencia de $ 846.132,00 la cual obedece a que hubo incremento de un funcionario para la Dirección territorial y la Caja de compensación desarrollaran más actividades en comparación con el año 2023.

Actividad	Especificaciones 2023	Especificaciones 2024	Diferenciación y justificación
Caminatas Ecológicas	Para 28 personas Actividad lúdico-recreativa, dirigida a los servidores y un acompañante de su núcleo familiar, la cual incluye hidratación, futa y bocadillo, salida desde el pozo de las babas y llegada a los Araguatos centro recreacional	Para 30 personas Actividad lúdico – recreativa, dirigida a los servidores y un acompañante de su núcleo familiar, con salida desde el pozo de las babas y llegada a los araguatos centro recreacional, incluye hidratación (agua en bolsa de 200 ml durante la caminata), dentro del parque se entregará un refrigerio, ingreso a toboganes y una actividad de rumba terapia.	Incrementó dos (02) personas, adicionalmente incluye el acceso a toboganes y una actividad de rumba terapia.
Día de los Niños	Para 14 menores de edad. Actividad recreativa para los niños de los funcionarios entre edades de 0 a 12 años, la cual incluye ingreso a piscina los araguatos centro recreacional, recreación dirigida y un refrigerio	Actividad recreativa para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años en los Araguatos Centro Recreacional, que incluye cajita Party Kids, refrigerio, helado, actividades recreativas y show central	La cajita Party Kids, el helado y la actividad de show central.
carnaval de la Felicidad y Aniversario del Ministerio	Actividad lúdico-recreativa en las instalaciones de los araguatos centro recreacional, dirigida a los funcionarios de la Direccion Territorial de Arauca en conmemoración de los 12 años, incluye	Para 17 funcionarios- Actividad lúdico-recreativa, dirigida a los funcionarios de la Dirección Territorial de Arauca en conmemoración del aniversario, incluye decoración, refrigerio y torta, así mismo para los funcionarios del municipio de Tame se estará	Decoración y la entrega a las funcionarias del Municipio de Tame de un refrigerio y un cupcake

	ingreso a las instalaciones y torta – No especifica la cantidad de funcionarios	entregando un refrigerio y un cupcake	
Vacaciones Recreativas	Para 09 menores de edad. Actividad recreativa para funcionarios e hijos en edades de 6 a 18 años, la cual incluye ingreso a piscina los araguatos centro recreacional, recreación y refrigerio.	Para 06 menores de edad - Actividad lúdico – recreativa jornada de la tarde, para los hijos de los funcionarios de 6 a 18 años en los Araguatos Centro Recreacional que incluye refrigerio, kit de hidratación (helado y agua en botella pequeña), ingreso a piscina, parque de agua y toboganes (aplica términos y condiciones)	La entrega de kit de hidratación (helado y agua en botella), acceso a toboganes
Novena de Aguinaldo Nivel Central	Para 38 personas – Evento a funcionarios y su núcleo familiar (Apertura de novena de aguinaldos 16 de diciembre del 2023) Mas personal de logística para el desarrollo de actividades	Para 30 personas - Evento dirigido a funcionario y un acompañante de su núcleo familiar que incluye acompañamiento en la apertura de la novena de aguinaldo del 2024, un refrigerio (hayaca, pan y una mini gaseosa).	El refrigerio (hayaca, pan y mini gaseosa).
Total	**$1.989.288**	**$2.835.420**	**$846.132**

5.1. Justificación de la realización de un contrato directo

La Caja de Compensación Familiar de Arauca - **COMFIAR**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con más de 30 años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domicilio en la ciudad de ARAUCA y fuera del Departamento, con **NIT. 800219488-4**, que goza de personería jurídica conferida mediante Resolución No. **Resolución No.0950 del 02 de diciembre de 1993,** proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Superintendencia del Subsidio familiar, cuyo objeto prevé el desarrollo de las actividades de bienestar dispuestas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, y el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Es de resaltar el beneficio desde el punto de vista administrativo que obtiene la entidad al celebrar un solo contrato que agrupe las actividades de bienestar aquí descritas, disminuyendo tiempos y costos en el proceso contractual en aplicación de los dispuesto en el decreto 752 de 1984 y atendiendo los principios de eficiencia y economía en el gasto público.

En las consultas en la base de datos abiertos del SECOP de históricos de procesos similares adelantados por otras entidades, se encontró que la caja de compensación familiar de Arauca COMFIAR, ha celebrado numerosos contratos con otras entidades a nivel nacional y territorial para la ejecución de programas de bienestar y adicional para la vigencia 2023 la Dirección Territorial Arauca, suscribió proceso de contratación directa para el desarrollo de las actividades de bienestar.

Teniendo en cuenta las consultas realizadas se evidencia que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA -COMFIAR, tiene la Capacidad técnica y operativa para cumplir con los requisitos del contrato y cuenta con el personal, la infraestructura, los equipos y los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato de manera efectiva y eficiente, igualmente, es la más idónea y cuenta con experiencia para ejecutar el objeto de la presente contratación.

Para desarrollar el objeto "*Prestar bienes, servicios y logística requerida para ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos de la Dirección Territorial de Arauca."* se adelantará mediante un proceso de contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la CAJA DE COMPENSACIÓN

FAMILIAR DE ARAUCA -COMFIAR, es la opción más ventajosa y razonable para satisfacer la necesidad de la Dirección Territorial de Arauca del Ministerio del Trabajo, respetando siempre los principios de transparencia, legalidad y eficiencia en la contratación pública.

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h) prevé como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, desarrolla las causales de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estipulando lo siguiente:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó con base en los resultados de históricos para suplir la necesidad de la entidad y conforme a la cotización presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA -COMFIAR, identificada con NIT 800219488-4, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($2.835.420,00),** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y/o contrato. **Se Anexa la cotización.**

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)

FIRMA: _____

Nombre: ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ

Cargo: Directora territorial de Arauca

Elaboró: Kelly P
Revisó: Andrea F.